



VESPER

Columna invitada

Dip. Dulce María Sauri Riancho

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN



Doctora y maestra en historia por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), fue la primera mujer que ocupó la gubernatura de Yucatán, como interina y actualmente ocupa el cargo como presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

Agenda Legislativa en Materia de Igualdad de Género

Es innegable que nuestro país ha tenido importantes avances legislativos en materia de igualdad de género, en los últimos años. Especialmente relevante ha sido la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, la cual contempla el principio pro-persona, asegurando que las normas en la materia se interpreten de acuerdo con la Constitución y con los tratados internacionales de los cuales México es parte. Así, se abrió una



CÁMARA DE
DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

CELIG
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO

Columna invitada

ancha puerta para que las leyes se alinien con los instrumentos internacionales de derechos de las mujeres.

Desde entonces se han realizado reformas a las leyes: como las del mandato de incorporación de la igualdad de género en las leyes de planeación y de presupuestación de la política pública.¹ Con dichas reformas es exigible que la administración pública identifique, cuestione y valore la discriminación y desigualdad en que viven las mujeres y ejecute los programas y acciones necesarios para erradicarlas.

Ni la reforma constitucional, ni la creación de leyes que la antecedieron, como las relativas a la igualdad de género y a la violencia contra las mujeres², ni las que le siguieron, habrían prosperado, sin la creciente participación de legisladoras comprometidas con los derechos humanos de las mujeres.

Hoy día, tanto los congresos federal como los congresos estatales son prácticamente paritarios. Además, en noviembre de 2019 se amplió el principio de paridad de género para los cargos de decisión en los tres poderes del Estado y en los tres órdenes de gobierno.

No obstante, los avances en la participación política de las mujeres, todavía hay importantes desafíos para lograr que la

¹ Ley de Planeación y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

² Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Columna invitada

agenda para la igualdad de género, adoptada globalmente, se cumpla en el país, y se pueda asegurar que todos los instrumentos y mecanismos de la administración pública, los programas y los presupuestos públicos adopten las acciones afirmativas necesarias para acelerar el paso a la igualdad.³

Aún está pendiente legislar sobre el impenetrable núcleo duro de la desigualdad entre mujeres y hombres: la discriminatoria e injusta distribución del trabajo no remunerado de cuidados que recae abrumadoramente sobre las mujeres, y su subvaloración por parte de la sociedad y el mercado. Este trabajo es uno de los obstáculos más importantes para el ejercicio del derecho al trabajo y para la autonomía económica de las mujeres.

La crisis de la covid-19 puso de relieve las consecuencias que acarrea la ausencia del Estado para brindar la infraestructura y servicios de calidad suficientes para el cuidado, y para regular su redistribución entre el Estado, las familias y el sector privado.⁴

En noviembre pasado, la Cámara de Diputados aprobó elevar a rango constitucional el derecho a cuidar y ser cuidado, así como las obligaciones del Estado de crear la Ley del Sistema Nacional de Cuidados y promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. El dictamen fue turnado al Senado de la

³ En el lenguaje acordado de Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de acordaron la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, se las denomina las medidas especiales de carácter temporal.

⁴ De acuerdo con el INEGI, se estima que el valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que se realiza en los hogares es de alrededor 22% del Producto Interno Bruto y que tres cuartas partes de este trabajo lo realizan las mujeres.

Columna invitada

República para sus efectos constitucionales. De aprobarse, la reforma y la ley se tendrá que prever el presupuesto para su ejecución, el cual si bien se estima oneroso, no hay que perder de vista que una parte importante de su financiamiento provendría de los recursos fiscales generados por esas mujeres a las cuales se les han negado, discriminatoriamente, sus oportunidades laborales.